O R D E N A N Z A Nº 60/09.-

Crespo – E.Ríos, 16 de Diciembre de 2009.-

V I S T O:

La solicitud de subdivisión de un inmueble elevada por doña Victoria KAPPES, bajo Expediente Nº 1978/09, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se encuentra ubicado en Manzana Nº 441, y que las divisiones se pueden realizar únicamente mediante la presentación de un Proyecto de Loteo.

Que los lotes resultantes cuentan con frente a calles España y Almafuerte, contando ambas arterias con todos los servicios establecidos por la Ordenanza Nº 80/05.

Que los titulares requieren dicho fraccionamiento a los efectos de cumplimentar la sucesión correspondiente a don Víctor KAPPES, y no con fines de lucro.

Que la subdivisión tiene prevista un lote con apertura de calle a presentar como Proyecto de Loteo en su remanente.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Autorízase por vía de excepción, a doña Victoria KAPPES, a realizar la subdivisión de un inmueble ubicado en Manzana Nº 441, identificado con Partida Provincial Nº 70.326, Registro Municipal Nº 5143, de acuerdo a los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2º.- Dispónese una restricción de dominio en la continuación de calle Las Heras que se encontrará determinada en el remanente del lote.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.